




DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se procede a la publicación en la Página Web de esta Universidad <https://recursoshumanos.us.es>, del Resolución de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla de fecha 27 de junio de 2023 por la que se convoca concurso para la constitución de una bolsa temporal de la Escala de Gestión con perfil de Coordinadores/as Técnicos/as de Proyectos del Servicio Técnico de Infraestructura.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre los días los días 29 de junio al 12 de julio de 2023 (ambos inclusivos).

Sevilla, a la fecha de la firma
LA RESPONSABLE DE UNIDAD
Fdo.: María Blanca Fernández Expósito

Código Seguro De Verificación	t8nJU7dQs/LW9SWj+7E4iw==	Fecha	28/06/2023
Firmado Por	BLANCA FERNANDEZ EXPOSITO	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/t8nJU7dQs%2FLW9SWj%2B7E4iw%3D%3D		





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA TEMPORAL DE LA ESCALA DE GESTIÓN CON PERFIL DE COORDINADORES/AS TÉCNICOS/AS DE PROYECTOS DEL SERVICIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA.

Existiendo razones de urgente e inaplazable necesidad que obligan a la cobertura inmediata con carácter provisional de puestos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, y no contando asimismo con personal disponible con el perfil de Coordinador/a Técnico/a de Proyectos en la bolsa de empleo, esta Dirección de Recursos Humanos, previo acuerdo con la Junta de Personal de Administración y Servicios, acuerda:

Convocar una bolsa temporal de empleo de personal funcionario interino, Escala de Gestión Subgrupo A2, para el puesto de Coordinador/a Técnico/a de Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, con carácter supletorio, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, así como por el artículo 28 de la Resolución Rectoral de 1 de abril de 2014 por la que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla y con sujeción a las siguientes:


BASES DE LA CONVOCATORIA


1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa temporal de empleo para atender las necesidades de los servicios, con objeto de ofrecer el nombramiento como funcionarios/as interinos/as Escala de Gestión Subgrupo A2, con carácter provisional, a fin de desempeñar las funciones asimilables al puesto de Coordinador/a Técnico/a de Proyectos. Este puesto exige contar con la suficiente competencia y preparación técnica para la realización, entre otros trabajos, de:

- Los informes técnicos de viabilidad y estudios preliminares que incluyan un predimensionado de costes.
- La preparación de los pliegos de prescripciones técnicas de los procesos de licitación pública.
- La supervisión de los documentos técnicos elaborados por los técnicos, validándolos con su firma.
- La valoración técnica de las ofertas recibidas en los procesos de licitación.
- La gestión de las actuaciones y el seguimiento del cumplimiento de los procedimientos internos y de la normativa vigente, en el conocimiento profundo de las necesidades detectadas y en los usos que se harán de los nuevos espacios que se habiliten.
- La acción coordinada con el Servicio de Mantenimiento para la correcta integración de los nuevos espacios en el programa general de mantenimiento de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	4eIysyGakhhFUvNSWVbPZA==	Fecha	27/06/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	1/11
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4eIysyGakhhFUvNSWVbPZA%3D%3D		



Código Seguro de verificación: UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	28/06/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+	PÁGINA	1/11
				
UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+				



- La elaboración y actualización de los procedimientos de las distintas actividades a desarrollar dentro del Servicio para su propuesta a la Dirección General.

1.2. Sistema de selección

El procedimiento de selección será el de **concurso** en las condiciones que se determinan en las siguientes bases.

1.3. Disposiciones aplicables

La presente convocatoria se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, la Resolución Rectoral de 1 de abril de 2014 por la que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Sevilla, la Resolución Rectoral de 30 de junio de 2009 sobre bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y por las bases que establece la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.


2.1. Para concurrir a esta convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular los siguientes:


- a) Ser español, nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida.
- c) Estar en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o titulación superior o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonando los correspondientes derechos para su obtención.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto de Coordinador/a Técnico/a de Proyectos desarrollados en el Servicio Técnico de Infraestructuras.

Código Seguro De Verificación	4eIysyGakhhFUvNSWVbPZA==	Fecha	27/06/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	2/11
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4eIysyGakhhFUvNSWVbPZA%3D%3D		



Código Seguro de verificación: UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	28/06/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+	PÁGINA	2/11
 UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+				



e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

f) Las personas aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento podrá ser objeto de constatación en cualquier momento del procedimiento y por cualquier medio admisible en derecho.

g) No estar afectado de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley, solo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en dicha Ley, en el momento del nombramiento.

2.2. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión. Bastará con que las personas participantes manifiesten expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para su admisión, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes únicamente deberán presentar la documentación que le sea exigida expresamente en las bases de esta convocatoria.

Cada aspirante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada o alegada y estará obligado a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión del concursante de la lista, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.


3.- SOLICITUD: MODELO 760, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.


3.1. SOLICITUD (Modelo 760). De conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deben necesariamente inscribirse y cumplimentar el formulario disponible en la página web de Recursos Humanos (que generará el Modelo 760), en la siguiente URL: <https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes>

Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción «Generar solicitud». **La inscripción telemática por sí sola no da acceso al proceso selectivo. Para una correcta tramitación será imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada y firmada (Modelo 760) a través de Registro, tal como se detalla en los apartados siguientes.**

3.2. PLAZO. Las personas interesadas en participar en este proceso selectivo dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución para presentar a través de Registro:

Código Seguro De Verificación	4eIysyGakhhFUVNSWVbPZA==	Fecha	27/06/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	3/11
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4eIysyGakhhFUVNSWVbPZA%3D%3D		



Código Seguro de verificación: UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	28/06/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+	PÁGINA	3/11
 UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+				



- Solicitud MODELO 760, generada según lo dispuesto en el apartado anterior Base 3.1.
- La documentación requerida de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso. (Base 6.1)
- Complimentar formulario de autobaremo.

3.3. **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**

1- Preferentemente de forma telemática: (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> .Se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destino en la solicitud "Universidad de Sevilla".

2- De forma presencial: en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), para lo cual se deberá solicitar cita previa siguiendo la información que figura en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/>

3- Presentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

En la petición de participación presentada a través de Registro se deberá incluir de forma expresa lo siguiente:


- En el apartado **EXPONE** el siguiente texto: «Habiéndose publicado Resolución de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para la constitución de una bolsa temporal de la Escala de Gestión con el perfil de Coordinadores/as Técnicos/as de Proyectos».
- En el apartado **SOLICITA** el siguiente texto: «Ser admitido en dicha convocatoria conforme a la solicitud adjunta, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».


Se deberá adjuntar el documento "Solicitud. (Modelo 760)" generado conforme al apartado 3.1., así como cualquier otro documento que se requiera en la convocatoria.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas participantes.

No se admitirá documentación adicional una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	4eIysyGakhhFUvNSWVbPZA==	Fecha	27/06/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	4/11
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4eIysyGakhhFUvNSWVbPZA%3D%3D		



Código Seguro de verificación: UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	28/06/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+	PÁGINA	4/11
				
UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+				



4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la página web de la Dirección de Recursos Humanos <https://recursoshumanos.us.es> con indicación de las causas de no admisión, contando los concurrentes con un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en la convocatoria. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar, bajo su exclusiva responsabilidad, no solo que no figuran incluidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.2. RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las personas admitidas y excluidas, el cual será publicado en la citada página web.

Frente a la Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

5.1. COMPOSICIÓN.


A fin de valorar los méritos aportados se constituirá la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios, cuya composición se publicará mediante Resolución que podrá ser anterior o coincidente con la Resolución de personas admitidas y excluidas.


5.2. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.

Las personas componentes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/La presidente/a deberá solicitar de las personas integrantes de la Comisión de Valoración la declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

Código Seguro De Verificación	4eIysyGakhhFUVNSWVbPZA==	Fecha	27/06/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	5/11
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4eIysyGakhhFUVNSWVbPZA%3D%3D		



Código Seguro de verificación: UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	28/06/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+	PÁGINA	5/11
				
UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+				



Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

La autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas anteriormente.

5.3. CATEGORÍA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración tendrá la categoría que le corresponda dentro de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril). Es de aplicación la Instrucción de 3/2021, de 22 de diciembre, de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, en materia de Interpretación y aplicación de las normas sobre las indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

5.4. CONSTITUCIÓN.

Previa convocatoria del presidente, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia obligada del presidente/a y del secretario/a y de la mitad, al menos, de sus miembros. En esta sesión se adoptarán todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El régimen de posteriores reuniones y toma de decisiones será el regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión de Valoración deben tener superior o igual nivel de titulación a la requerida para concurrir a la convocatoria.

5.5. SESIONES.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, la Comisión de Valoración para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.


5.6. ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DURANTE EL PROCESO.


La Comisión de Valoración queda facultada para solventar las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y los posibles aspectos no contemplados en las mismas. Asimismo, le corresponderá la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental y actuará de acuerdo con el principio de transparencia.

En las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas en el concurso.

Código Seguro De Verificación	4eIysyGakhhFUVNSWVbPZA==	Fecha	27/06/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	6/11
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4eIysyGakhhFUVNSWVbPZA%3D%3D		



Código Seguro de verificación: UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	28/06/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+	PÁGINA	6/11
				
UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+				



5.7. INFORMACIÓN A LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, n.º 4, teléfono 954551070 o 954556920 (atención al público de 9h a 14h días laborables) y a través de la dirección electrónica seleccionpasfuncionario@us.es.

6.- SISTEMA CALIFICADOR.

El sistema selectivo será el de **concurso**, que se desarrollará de la siguiente forma:

6.1. BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO (Máximo de 100 puntos)

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

6.1.1. Experiencia profesional (Máximo 40 puntos)

6.1.1.1. Los servicios prestados en la Universidad de Sevilla en el Servicio Técnico de Infraestructura a razón de 3 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 3,00/30 puntos por día trabajado

6.1.1.2. Los servicios prestados en otras Universidades Públicas Andaluzas como funcionario o laboral en plazas de Coordinador/a Técnico/a de Proyectos o equivalente: a razón de 1,5 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 1,5/30 puntos por día trabajado.

6.1.1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionario o laboral en plazas de Coordinador/a Técnico/a de Proyectos o equivalente: a razón de 0,75 puntos por mes completo de servicio y, en caso de fracción, 0,75/30 puntos por día trabajado.


Los servicios prestados, referidos en el apartado 6.1.1.2 y 6.1.1.3, se acreditarán por la Administración Pública competente mediante documentación justificativa de la prestación de estos, con expresión de las funciones concretas que se han desarrollado.


6.1.1.4. Experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública a razón de 0,40 puntos por mes completo de trabajo y, en caso de fracción, 0,40/30 puntos por día trabajado.

Teniendo en cuenta la especificidad de las funciones de las plazas convocadas se multiplicará por dos la puntuación obtenida por experiencia profesional cuando de la documentación aportada se pueda constatar que dicha experiencia está relacionada con:

- Procedimientos de tramitación de expedientes ante las distintas administraciones vinculadas, en especial con el Ayuntamiento de Sevilla y su Gerencia de Urbanismo, Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía y con las empresas suministradoras de suministros y acometidas.
- Redacción de proyectos de Arquitectura y Urbanismo, así como el desarrollo de Instalaciones y Estructuras, en los campos relativos a la nueva edificación o la rehabilitación de edificios existentes.

Código Seguro De Verificación	4eIysyGakhhFUVNSWVbPZA==	Fecha	27/06/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	7/11
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4eIysyGakhhFUVNSWVbPZA%3D%3D		



Código Seguro de verificación: UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	28/06/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+	PÁGINA	7/11
 UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+				



- Gestión, revisión y supervisión de documentación técnica, en la coordinación de actuaciones de obras y equipamiento, así como gestión y solución de incidencias durante los procesos de solicitud de licencias municipales, documentos de legalización de instalaciones, dictámenes de la Comisión Provincial de Cultura y Patrimonio, etc, informes de patologías en edificación, urbanización o instalaciones, por último, informes de justificación técnica de actuaciones realizadas con cargo a subvenciones finalistas.
- Gestión documental técnica de expediente de contratación de obras, mantenimiento, equipamiento o servicios, así como de participación en la redacción o supervisión de informes de valoración mediante juicios de valor en licitaciones públicas, encomiendas de gestión, contratos, etc.

La experiencia profesional a que hace referencia este apartado deberá acreditarse del siguiente modo:

Los servicios prestados en el sector privado:

- Informe de cotizaciones actualizado (Informe de Vida Laboral), donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Contratos de trabajo en los que conste categoría profesional y puesto desempeñado

Se aconseja como apoyo a la documentación citada la aportación de la certificación de la empresa contratante en la que conste una breve enumeración de funciones realizadas.

Los servicios prestados por cuenta propia:

- Informe de cotizaciones actualizado (informe de Vida Laboral) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad equivalente.
- Contratos de las actividades, encargos o trabajos desarrollados que hayan dado lugar a la experiencia alegada.


Se aconseja como apoyo a la documentación citada la aportación de la facturación emitida por los trabajos realizados.


Los periodos de prácticas, colaboraciones, voluntariado o becario sin vínculo laboral, tanto en empresas privadas como en cualquier Administración Pública, no se considerarán méritos profesionales.

6.1.2 Antigüedad (Máximo 40 puntos)

Será valorada la antigüedad acreditada en la Universidad de Sevilla, con cargo al capítulo I del presupuesto, a razón de 2 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción 2/30 puntos por día trabajado.

Código Seguro De Verificación	4eIysyGakhhFUVNSWVbPZA==	Fecha	27/06/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	8/11
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4eIysyGakhhFUVNSWVbPZA%3D%3D		



Código Seguro de verificación: UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	28/06/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+	PÁGINA	8/11
 UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+				



6.1.3. Titulación. (Máximo 20 puntos)

Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado, es decir, titulaciones habilitantes de Arquitecto/a; Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a, Ingeniero/a Técnico/a. Se valorará solo la titulación de mayor nivel que posea el/la aspirante, (de poseer dos de igual nivel se valorará una sola de las titulaciones) del siguiente modo:

- Doctorado: 20 puntos.
- Máster Oficial con la previa titulación de Grado/Licenciatura o equivalentes (Ingeniero/a, Arquitecto/a (plan75/plan98)): 18 puntos. Se sumarán 2.50 puntos por cada Máster Oficial adicional relacionado con las titulaciones referidas.
- Máster Oficial con previa titulación de Diplomatura o equivalentes (Ingenierías Técnicas o Arquitectura Técnica): 16 puntos. Se sumarán 2.50 puntos por cada Máster Oficial adicional relacionado con las titulaciones referidas.
- Licenciatura, Grado en Arquitectura, Ingeniería o titulación equivalente: 14 puntos.
- Diplomatura, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o titulación equivalente: 12 puntos.

Únicamente se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

7.- CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso, siendo necesario obtener un mínimo de 14 puntos para superar el proceso selectivo.

La Comisión de Valoración hará público el Acuerdo con la calificación provisional, existiendo un plazo de reclamaciones contra el mismo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, finalizado el cual se elevará a definitivo.


En caso de empate en la puntuación final de aprobado el orden se establecerá en base a lo siguiente:


1. Se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso (Base 6.1) y por el orden que esta establece.
2. Si persistiera el empate, este se resolverá en favor de la persona que acredite mayor tiempo de servicios prestados en la Base 6.1.2. y por el orden que en esta se establece.
3. Como último criterio las dos letras del primer apellido según lo establecido en la Resolución de fecha 2 de marzo de 2023, por la que se publica el resultado del sorteo de las letras del apellido y orden para el desempate en los procesos selectivos del PAS que se desarrollen en el año 2023.

8.- PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Una vez finalizado el proceso selectivo descrito, se elevará a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla la propuesta de aspirantes que integrarán la bolsa de trabajo.

Código Seguro De Verificación	4eIysyGakhFUVNSWVbPZA==	Fecha	27/06/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	9/11
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4eIysyGakhFUVNSWVbPZA%3D%3D		



Código Seguro de verificación: UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	28/06/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+	PÁGINA	9/11
 UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+				



El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa de trabajo provisional para atender necesidades de nombramiento, con carácter temporal, de funcionarios interinos de la Escala de Gestión (Perfil Coordinador/a Técnico/a de Proyectos) de la Universidad de Sevilla. Dicha bolsa de trabajo se ordenará siguiendo la normativa existente y los acuerdos de la Comisión de Seguimiento de Bolsas de Trabajo de PAS Funcionario.

Contra dicha lista que tendrá carácter provisional podrán presentarse reclamaciones en el plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**. Finalizado dicho plazo, el listado de la bolsa de trabajo se elevará a definitivo.

Esta bolsa de trabajo permanecerá vigente hasta la publicación de una nueva como resultado de la siguiente convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Perfil Coordinador/a Técnico/a de Proyectos).

La participación en este proceso selectivo no podrá valorarse en la fase de concurso de procesos selectivos para el acceso a cualquiera Escala de la Universidad de Sevilla, ni en los concursos de méritos, ni en convocatorias de provisión temporal de puestos de trabajo de la Escala de Gestión.

9.- LLAMAMIENTOS DEL PERSONAL DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Los llamamientos del personal de la bolsa de trabajo se producirán cuando lo requieran las necesidades del servicio, y se realizarán atendiendo al orden fijado en la misma.

La dirección, teléfono y otros datos de contacto que las personas candidatas reflejen en su instancia serán los únicos que se consideraran válidos a los efectos de las notificaciones que haya que realizar. Las personas aspirantes están obligadas a mantener actualizadas sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, comunicando por escrito vía Registro de la Universidad de Sevilla cualquier modificación.


A efectos de llamamientos, suspensiones, exclusiones y comisión de seguimiento, se estará a lo dispuesto en la Resolución Rectoral que regule las bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.


10.- NOMBRAMIENTO Y CESE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para su nombramiento las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la administración pública, para lo cual el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Funcionario les requerirá la correspondiente documentación acreditativa.

Por otra parte, es de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades por lo que la persona aspirante deberá presentar declaración jurada de no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Código Seguro De Verificación	4eIysyGakhhFUvNSWVbPZA==	Fecha	27/06/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	10/11
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4eIysyGakhhFUvNSWVbPZA%3D%3D		



Código Seguro de verificación: UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	28/06/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+	PÁGINA	10/11
 UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+				



11.- NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS PARTICIPANTES E INTERESADAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas participantes e interesadas se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Sevilla: <https://recursoshumanos.us.es>

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Oposiciones y Concursos PAS" que tiene como finalidad la "Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla"

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones_y_concursos_pas.pdf

13.- GÉNERO GRAMATICAL.

Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.


14.- NORMA FINAL.


Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnifico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

En Sevilla,
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil

Código Seguro De Verificación	4eIysyGakhhFUvNSWVbPZA==	Fecha	27/06/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL	Página	11/11
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/4eIysyGakhhFUvNSWVbPZA%3D%3D		



Código Seguro de verificación: UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://reusig.us.es/verifica/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	28/06/2023
ID. FIRMA	afirma.us.es	UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+	PÁGINA	11/11
				
UQVhJdAAqE23HRSYA8M8/ZqPyOvNf3e+				